



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

18 de octubre de 2017

Núm. 231

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 4

PERSONAL

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios. Cese 10

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/000671 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reconocimiento de Brañoseira como primer municipio de España. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 10

161/001009 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, de medidas contra el comercio ilícito de tabaco. *Aprobación así como enmienda formulada* 11

161/001457 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 13

161/001832 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas para luchar contra los paraísos fiscales. *Aprobación así como enmienda formulada* 15

161/001992 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el IVA aplicado a la donación de alimentos. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 16

161/002004 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la modificación del Real Decreto-ley 17/2014. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 2

- 161/002199** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la eliminación de la tasa de reposición de personal en todas las Administraciones Públicas del país. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada*..... 18

Comisión de Educación y Deporte

- 161/000236** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de mejora para la Escuela Rural. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 19

- 161/000347** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al reconocimiento de la gratuidad del primer ciclo de la Educación Infantil. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 21

- 161/001032** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a permitir la matriculación en 2.º curso de Formación Profesional Básica, con carácter excepcional, del alumnado con necesidades educativas especiales que haya cumplido 21 años. *Aprobación con modificaciones*..... 23

- 161/001787** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la inclusión de la comunidad gitana en el discurso histórico. *Aprobación*..... 23

- 161/001804** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la regulación y ordenación de las profesiones del deporte. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada*..... 24

- 161/001915** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a fomentar la práctica segura de la actividad deportiva. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada*..... 24

- 161/002207** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 25

- 161/002209** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la conciliación de los estudios universitarios con otras actividades. *Aprobación*..... 27

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

- 161/001392** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Plan de Atención Integral a las Personas sin Hogar. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 28

- 161/001400** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo de medidas destinadas a combatir las situaciones de violencia filioparental. *Aprobación así como enmiendas formuladas*..... 30

- 161/001403** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia. *Desestimación así como enmiendas formuladas*..... 31

- 161/001797** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la modificación de la legislación con la finalidad de que en la etiqueta de los productos se indique la cantidad de azúcar añadido. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas*..... 34

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 3

| | | |
|---|---|----|
| 161/001810 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el Informe del Panel de Alto Nivel de Acceso a Medicamentos de Naciones Unidas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 36 |
| 161/001884 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a equiparar real y efectivamente a los menores en acogimiento familiar a la condición de «hijo». <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> | 37 |
| 161/001976 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las «pseudoterapias». <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 38 |
| 161/001982 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cáncer infantil. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> ... | 42 |
| Comisión de Igualdad | | |
| 161/000185 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la participación juvenil en todos los ámbitos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 45 |
| 161/000942 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el acceso a la reproducción asistida de todas las personas con capacidad gestante, independientemente de su orientación sexual, de su identidad de género, de su estado civil y de su situación familiar. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i> | 47 |
| 161/001397 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para aumentar la presencia de mujeres en los libros de texto y reconocer su papel en la Historia. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i> | 48 |
| 161/001602 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al tratamiento igualitario de las parejas de hecho en todo el territorio nacional. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 49 |
| 161/001866 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al registro en Consulados españoles de matrimonios de personas del mismo sexo. <i>Aprobación</i> | 50 |
| 161/002023 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo y concesión de un distintivo para los centros de salud que se diferencien por su excelencia en la lucha contra la violencia de género. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i> | 51 |
| 161/002189 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de la labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i> | 53 |
| 161/002285 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la eliminación de estereotipos de género en los ámbitos educativo y laboral a través de la vestimenta. <i>Aprobación</i> | 55 |
| PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA | | |
| | Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión | 55 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 4

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS) (núm. expte. 005/000095/0001) ¹ | 5 |

¹ Modificación de la declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 5

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

| | |
|---|---|
| Nombre y apellidos FELIPE JESÚS SICILIA ALFÉREZ | |
| Estado civil CASADO | Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES |
| Fecha de elección como parlamentario 07/07/2016 | Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 07/07/2016 |
| Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> | Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa JAÉN |

| RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³ | | |
|---|--|-------|
| PROCEDENCIA DE LAS RENTAS | CONCEPTO | EUROS |
| Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴ | TRIENIOS DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA | 1.140 |
| | | |
| | | |
| | | |
| Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase | | |
| Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros | | |
| OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵ | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|---|-------------|
| CANTIDAD PAGADA POR IRPF | 12.714,71 € |
| Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones. | |

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 6

| BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO | | | | |
|---|--|------------------------------|-----------------------------|--|
| BIENES | Clase y características⁶ | Situación⁷ | Fecha de adquisición | Derecho sobre el bien⁸ y Título de adquisición⁹ |
| Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. | PISO | JAÉN | 22/06/2012 | PLENO DOMINIO/ COMPRAVENTA |
| | PISO | JAÉN | 03/07/2017 | 50% PROPIEDAD COMPRAVENTA |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES¹⁰ | SALDO¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€) |
|--|--|
| CUENTA CORRIENTE | 7500 € |

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 7

| OTROS BIENES O DERECHOS | | |
|--|---|-------------------------------|
| CLASE DE BIEN O DERECHO | DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria) | VALOR (€)¹² |
| Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas. | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante. | | |

| VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES | |
|---|---------------------------------|
| Fecha de adquisición | DESCRIPCIÓN¹³ |
| 30/06/2006 | RENAULT LAGUNA |
| | |
| | |
| | |

| OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES | VALOR (€) |
|---|------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 8

| DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES | | | |
|--|------------------------|------------------------------|---|
| PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR) | FECHA CONCESIÓN | IMPORTE CONCEDIDO (€) | SALDO¹⁴ PENDIENTE (€) |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título. | | | |
| | | | |

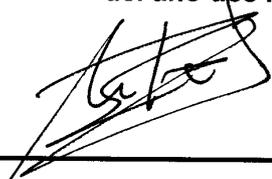
OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

[Empty rectangular box for content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa
FELIPE JESÚS SICILIA ALFÉREZ
Don/Doña -----ha rellenado
y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.
Y para que así conste, la firma en la ciudad de
MADRID 4 OCTUBRE DIECISIETE
----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----
Firma 

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 6 de octubre de 2017 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Manuel Villegas Pérez, con efectos de 6 de octubre de 2017, de D. Borja Roger Ull, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Hacienda y Función Pública

161/000671

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de Brañoseira como primer municipio de España, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 38, de 25 de octubre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas necesarias para:

1. Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Brañoseira y otras instituciones locales, provinciales y autonómicas en la programación y celebración del 12.º centenario del “Fuero de Brañoseira”, en 2024 —cuyas primeras actividades comiencen ya en 2017— como homenaje al municipalismo español y reconocimiento institucional a los alcaldes, alcaldesas, concejales y concejales, particularmente los del medio rural, que sostienen las instituciones democráticas en todos los territorios del Estado.

2. Estudiar la posibilidad de emitir un sello de Correos y un matasellos con motivo de la conmemoración, el 13 de octubre del próximo año 2018, del Fuero de Brañoseira, año 824, primer municipio de España, en coordinación con la Comisión Filatélica del Estado.

3. Promover la creación de una condecoración estatal específica y diferenciada para los electos y electas locales y los empleados públicos de las Entidades Locales, que reconozca lo singular de sus méritos de servicio público, con la denominación de Brañoseira, como primer municipio de España.

4. Incorporar la denominación “Brañoseira” al programa de actividades formativas del INAP (Instituto Nacional de Administración Pública) dirigidas a los electos locales.

5. Impulsar y realizar un acto de reconocimiento interinstitucional y apoyo conjunto entre Gobierno, Congreso y Senado sobre la trascendencia del municipalismo presentando la “declaración de Brañoseira”.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 11

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el reconocimiento de Brañoseira como primer municipio de España.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar para adoptar, en su caso, medidas de colaboración con el Ayuntamiento de Brañoseira y otras instituciones locales y autonómicas en la programación y celebración del 12.º centenario del “Fuero de Brañoseira”, en 2020, como homenaje al municipalismo español y reconocimiento institucional a los alcaldes y concejales, particularmente los del medio rural, que sostienen las instituciones democráticas en todos los territorios del Estado.

2. Estudiar la posibilidad de emitir un sello de correos y un matasellos con motivo de la conmemoración, el 13 de octubre de 2017, del Fuero de Brañoseira, año 824, primer municipio de España, en coordinación con la Comisión Filatélica del Estado.

3. Estudiar la posibilidad de incorporar la denominación “Brañoseira” al programa de actividades formativas del INAP dirigidas a los electos locales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001009

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley de medidas contra el comercio ilícito de tabaco, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 20 de diciembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Imponer a las empresas tabaqueras introducir mecanismos de trazabilidad en todos los envases de productos del tabaco a partir del 1 de enero de 2017 para evitar su comercialización en mercados distintos al legalmente previsto.

2. Revisar la legislación actual para mejorar el control sobre el cultivo de tabaco; dirigido en concreto a los mecanismos permitidos actualmente para la venta del mismo, así como para incluir una regulación específica sobre la trazabilidad del producto no elaborado desde su cultivo y valorar introducir una normativa que regule el destino de los excedentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 12

3. Establecer un plan anual específico para la lucha contra el comercio ilícito del tabaco, que coordine la actuación de todos los agentes públicos implicados, e incluya:

a) Firmar Acuerdos de Colaboración entre el Gobierno de la Nación y cada una de las compañías de tabaco que operan en España, que incluya un compromiso de comportamiento ético en línea con los acuerdos con la OLAF y cuyo incumplimiento conllevaría la retirada de licencia para operar en el mercado.

b) Establecer un único canal de denuncias sobre puntos ilícitos de venta, que acabe con la dispersión existente en la actualidad.

c) Retirada de licencias al minorista en caso de mala práctica relacionada con la venta de producto ilícito.

d) Campaña de sensibilización conjunta Gobierno-Sector contra el comercio ilícito, focalizando la actividad en la reducción de la demanda de un producto ilegítimo que lejos de pasar controles sanitarios, y ayudar al cumplimiento de los objetivos de salud pública, permite el acceso de consumo a menores y no paga impuestos.

e) En colaboración con las instituciones públicas, ofrecer cursos de formación y práctica en autenticación de producto y técnicas de rastreo y seguimiento a las fuerzas de seguridad del Estado que participan en la lucha contra el Comercio Ilícito de Tabaco.

f) Se aborden medidas específicas contra las denominadas marcas blancas baratas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos de medidas contra el comercio ilícito de tabaco.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar adoptando las medidas normativas necesarias para adecuar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de fabricación, presentación y venta de los productos del tabaco y los productos relacionados a la Directiva 2014/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 13

161/001457

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 117, de 7 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adaptar la normativa reguladora del IIVTNU, contenida en el TRLRHL, al contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 59/2017, de 11 de mayo de 2017, con el fin de no someter a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos y, por tanto, inexpressivas de capacidad económica.
2. Acordar con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Asimismo, acordar, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, así como estudiar las fórmulas para impedir las pérdidas de ingresos de los Ayuntamientos afectados.
4. Colaborar con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adaptar la normativa reguladora del IIVTNU, contenida en el TRLRHL, al contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 59/2017, de 11 de mayo de 2017, con el fin de no someter a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos y, por tanto, inexpressivas de capacidad económica.
2. Mejorar técnicamente la determinación de la base imponible del impuesto para los supuestos de existencia de incremento de valor de los terrenos.
3. Acordar con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
4. Adoptar, dentro del proceso iniciado para la revisión del sistema de financiación local las medidas específicas que reduzcan la conflictividad en este ámbito tributario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 14

5. Colaborar con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre la reforma del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

El punto 1 queda redactado de la siguiente manera:

«1. Presentar con carácter de urgencia un Proyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acordado con los Ayuntamientos y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, por el cual los supuestos de inexistencia de incremento del valor del suelo dejen de estar sujetos al impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y sitúe el marco jurídico de este impuesto en los términos establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional.»

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

Al punto 2

De modificación.

El punto 2 queda redactado de la siguiente manera:

«2. Acordar en el mencionado Proyecto de Ley que la fórmula de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos o, en su caso, la inexistencia del mismo, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral, posibilitando el establecimiento de una tabla de porcentajes de incremento o coeficientes de actualización, de manera individualizada para cada municipio, actualizándose dicha tabla cada ejercicio. Se establecerían coeficientes diferenciados atendiendo a los diferentes usos catastrales. Todo ello asegurando, en cualquier caso que los cambios no se traducen en una merma global de ingresos para los ayuntamientos.»

Justificación.

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 15

Enmienda

Nuevo punto

De adición.

El nuevo punto queda redactado de la siguiente manera:

«Establecer un régimen transitorio que distinga el régimen aplicable a las transmisiones producidas antes de la entrada en vigor de la reforma del impuesto y las generadas con posterioridad. Para las primeras, el nuevo sistema habría de regir, únicamente, para determinar si existe o no incremento de valor, dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Constitucional.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Josep Vendrell Gardeñes**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/001832

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre medidas para luchar contra los paraísos fiscales, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar la definición de paraísos fiscales y adoptar una nueva basada en criterios objetivos, entre los que deben constar la falta de transparencia y de cooperación con otras administraciones tributarias, pero también niveles de tributación muy bajos o nulos y la existencia de prácticas fiscales perjudiciales que garanticen reducciones fiscales sustanciales.

2. Elaborar un nuevo listado de territorios considerados como paraísos fiscales en base a esa definición, incluyendo todas aquellas jurisdicciones que, aunque no tengan ámbito nacional, hayan adoptado un marco legal que cuente con los criterios reflejados en la definición.

3. Establecer un régimen sancionador amplio y exigente con los territorios incluidos en el listado y con los agentes, sean personas físicas o jurídicas, que se sirven de estos territorios para ocultar capitales o desviar beneficios o son actores necesarios para los mismos, con el propósito de eludir el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea sobre medidas para luchar contra los paraísos fiscales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 16

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar con la política fiscal que, por un lado, prioriza la lucha contra el fraude lo que permite aumentar los ingresos para sostener las prestaciones y servicios públicos esenciales y, por otro lado, reduce efectivamente el tipo medio de gravamen en el IRPF a las familias de rentas medias y bajas.

2. Perseverar en las estrategias de lucha contra el fraude fiscal que, pese a las estrictas limitaciones presupuestarias, tan buenos resultados están dando en los últimos años, basadas en la utilización eficaz de los recursos destinados a la lucha contra el fraude y de los medios de que dispone la AEAT para el cumplimiento de sus fines, en particular, la planificación de los Recursos Humanos en la Agencia Tributaria que permite asegurar un volumen de efectivos adecuado para consolidar y avanzar en el cumplimiento de los objetivos y fines que le son propios.

3. Combinar estas estrategias con una política de innovación en materia tecnológica en el seno de la AEAT, con importantes desarrollos informáticos, que permita reforzar y consolidar de manera muy efectiva la lucha contra el fraude.

4. Liderar activamente el desarrollo de todas las líneas de actuación del Plan de Acción del Proyecto BEPS de los países de la OCDE y del G20 y avanzar en la lucha contra la utilización de estructuras de planificación fiscal internacional agresiva y contra el aprovechamiento de las lagunas de las normas de fiscalidad internacional o su utilización abusiva.

5. Continuar en la senda de consolidación de los intercambios automáticos de información fiscal entre las Autoridades tributarias y de mejora de la transparencia en materia fiscal en el ámbito de la OCDE y de la UE, con el objetivo fundamental de dotar a la AEAT de herramientas más eficaces para analizar los riesgos fiscales y garantizar el cumplimiento en materia de precios de transferencia.

6. En línea con lo anterior, impulsar medidas orientadas a establecer unos estándares internacionales de intercambio automático de información sobre titulares reales que permitan mejorar las posibilidades de investigación y análisis de riesgo respecto de contribuyentes deslocalizados o patrimonios ocultos a la Hacienda Pública.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001992

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el IVA aplicado a la donación de alimentos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 182, de 27 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Solicitar a las instituciones europeas correspondientes la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del IVA, para añadir en las exenciones las entregas de bienes o alimentos a organizaciones sin ánimo de lucro, cuando los mismos vayan a destinarse a ser consumidos dentro de la Comunidad.

— En el interin, adoptar el criterio recomendado por el Parlamento Europeo de considerar el valor de las entregas de dichos bienes próximo a cero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 17

— Presentar las iniciativas normativas que sean procedentes para que las entregas de bienes o alimentos a organizaciones sin ánimo de lucro gocen de cuantos beneficios fiscales sean necesarios o convenientes para estimular el ejercicio de su actividad.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el IVA aplicado a la donación de alimentos, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

Nuevo punto

De adición.

Con la siguiente redacción:

«— Presentar las iniciativas legislativas pertinentes para que las entregas de bienes o alimentos a organizaciones sin ánimo de lucro gocen de cuantos beneficios fiscales sean necesarios o convenientes para estimular el ejercicio de su actividad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002004

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la modificación del Real Decreto-ley 17/2014, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 182, de 27 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Una reforma inmediata del sistema de financiación que establezca un nuevo modelo con recursos suficientes y repartidos equitativamente entre todas las autonomías, posibilitando a los valencianos y valencianas tener unos servicios públicos fundamentales dignos y ejercer sus competencias propias. Una reforma para que nunca más exista ciudadanía discriminada solo por el hecho de pertenecer a un territorio.

2. El reconocimiento de los déficits de financiación acumulados directamente por el mal funcionamiento de los diferentes sistemas de financiación, y considerar el establecimiento de mecanismos de compensación para que el nuevo modelo no nazca lastrado por la injusticia diferida de los anteriores.

3. La creación de un Fondo Transitorio de Financiación Autonómica que garantice que las Comunidades Autónomas dispongan de los recursos adicionales derivados del nuevo modelo de financiación con efectos desde 1 de enero del año en que entre en vigor la reforma, estableciendo las disponibilidades presupuestarias necesarias para dotarlo suficientemente.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 18

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la modificación del Real Decreto-ley 17/2014, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

«1. Una reforma inmediata del sistema de financiación que establezca un nuevo modelo con recursos suficientes y repartidos equitativamente entre todas las autonomías, posibilitando a los valencianos y valencianas tener unos servicios públicos fundamentales dignos y ejercer sus competencias propias. Una reforma para que nunca más exista ciudadanía discriminada solo por el hecho de pertenecer a un territorio.

2. El reconocimiento de los déficits de financiación acumulados directamente por el mal funcionamiento de los diferentes sistemas de financiación, y el establecimiento de mecanismos de compensación para que el nuevo modelo no nazca lastrado por la injusticia diferida de los anteriores.

3. La creación de un Fondo Transitorio de Financiación Autonómica que garantice que las Comunidades Autónomas dispongan de los recursos adicionales derivados del nuevo modelo de financiación con efectos desde 1 de enero del año en que entre en vigor la reforma, estableciendo las disponibilidades presupuestarias necesarias para dotarlo suficientemente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002199

La Comisión de Hacienda y Función Pública, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la eliminación de la tasa de reposición de personal en todas las Administraciones Públicas del país, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 la posibilidad de superar la tasa de reposición para todas las Administraciones Públicas definiendo los supuestos concretos que permitan la excepción de la aplicación de la tasa de reposición muy especialmente en las administraciones locales.

2. Favorecer incrementos salariales anuales a los empleados públicos suficientes para poder recuperar a medio plazo el poder adquisitivo que tenían con anterioridad a la crisis.

3. Implantar la jornada laboral de 35 horas semanales en el sector público.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 19

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Función Pública

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la eliminación de la tasa de reposición de personal en todas las Administraciones Públicas del país, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De adición.

«— Favorecer incrementos salariales anuales a los empleados públicos suficientes para poder recuperar a medio plazo el poder adquisitivo que tenían con anterioridad a la crisis.

— Implantar la jornada laboral de 35 horas semanales en el sector público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación y Deporte

161/000236

La Comisión de Educación y Deporte, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas de mejora para la Escuela Rural, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Elaborar un Plan Nacional sobre Escuela Rural, en colaboración con las Comunidades Autónomas, e incorporarlo posteriormente al Pacto de Estado Social y Político por la Educación, con una memoria de financiación comprometida en los próximos Presupuestos Generales del Estado y de forma plurianual, basado en un modelo de escuela rural sostenible que:

— Garantice la viabilidad de la educación rural, con unos estándares mínimos y comunes de calidad en el conjunto de España, que promueva la igualdad de oportunidades del alumnado en el medio rural con respecto al mundo urbano y haga posible la permanencia de un modelo de escuela rural del siglo XXI.

— Mantenga una consideración especial hacia la educación infantil y obligatoria tanto en las ratio, distancia y tiempos de desplazamientos a los centros educativos, como en la habilitación de rutas de transporte escolar, y servicios de comedores escolares.

— Garantice la calidad e igualdad educativa mediante la atención a la diversidad de aquellos alumnos y alumnas que tengan necesidades educativas especiales, la oferta más flexible de optatividad y de determinados programas educativos.

— Incluya un modelo general de itinerancias del profesorado en zona rural, programas de formación permanente y que fomente la estabilidad del profesorado en estos centros.

2. Reforzar las ayudas al estudio en etapas postobligatorias para alumnos residentes en zonas rurales que carecen de suficiente oferta educativa, con el objetivo de reducir el abandono escolar en las zonas rurales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 20

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de mejora para la Escuela Rural.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«1. Elaborar en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación un Plan Nacional sobre Escuela Rural, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cofinanciado por el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas, con una memoria de financiación comprometida tanto en los próximos Presupuestos Generales del Estado como en los próximos presupuestos autonómicos y de forma plurianual, basado en un modelo de escuela rural sostenible que:

— Garantice la viabilidad de la educación rural, con unos estándares mínimos y comunes de calidad en el conjunto de España, que promueva la igualdad de oportunidades del alumnado en el medio rural con respecto al mundo urbano y haga posible la permanencia de un modelo de escuela rural del siglo XXI.

— Mantenga una consideración especial hacia la educación infantil y obligatoria tanto en las ratio, distancia y tiempos de desplazamientos a los centros educativos, como en la habilitación de rutas de transporte escolar, y servicios de comedores escolares.

— Garantice la calidad e igualdad educativa mediante la atención a la diversidad de aquellos alumnos y alumnas que tengan necesidades educativas especiales, lo oferta más flexible de optatividad y de determinados programas educativos.

— Incluya un modelo general de itinerancias del profesorado en zona rural, programas de formación permanente y que fomente la estabilidad del profesorado en estos centros.»

Texto que se modifica:

«1. Elaborar en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación un Plan Nacional sobre Escuela Rural, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con una memoria de financiación comprometida en los próximos Presupuestos Generales del Estado y de forma plurianual, basado en un modelo de escuela rural sostenible que:

— Garantice la viabilidad de la educación rural, con unos estándares mínimos y comunes de calidad en el conjunto de España, que promueva la igualdad de oportunidades del alumnado en el medio rural con respecto al mundo urbano y haga posible la permanencia de un modelo de escuela rural del siglo XXI.

— Mantenga una consideración especial hacia la educación infantil y obligatoria tanto en las ratio, distancia y tiempos de desplazamientos a los centros educativos, como en la habilitación de rutas de transporte escolar, y servicios de comedores escolares.

— Garantice la calidad e igualdad educativa mediante la atención a la diversidad de aquellos alumnos y alumnas que tengan necesidades educativas especiales, la oferta más flexible de optatividad y de determinados programas educativos.

— Incluya un modelo general de itinerancias del profesorado en zona rural, programas de formación permanente y que fomente la estabilidad del profesorado en estos centros.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 21

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre medidas de mejora para la Escuela Rural.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar al Pacto de Estado Social y Político por la Educación un Plan Nacional sobre Escuela Rural, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con una memoria de financiación comprometida en los próximos Presupuestos Generales del Estado y de forma plurianual, basado en un modelo de escuela rural sostenible que:

— Garantice la viabilidad de la educación rural, con unos estándares mínimos y comunes de calidad en el conjunto de España, que promueva la igualdad de oportunidades del alumnado en el medio rural con respecto al mundo urbano y haga posible la permanencia de un modelo de escuela rural del siglo XXI.

— Mantenga una consideración especial hacia la educación infantil y obligatoria tanto en las ratio, distancia y tiempos de desplazamientos a los centros educativos, como en la habilitación de rutas de transporte escolar, y servicios de comedores escolares.

— Garantice la calidad e igualdad educativa mediante la atención a la diversidad de aquellos alumnos y alumnas que tengan necesidades educativas especiales, la oferta más flexible de optatividad y de determinados programas educativos.

— Incluya un modelo general de itinerancias del profesorado en zona rural, programas de formación permanente y que fomente la estabilidad del profesorado en estos centros.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000347

La Comisión de Educación y Deporte, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la gratuidad del primer ciclo de la Educación Infantil, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 23, de 28 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reformar el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de manera que se reconozca la universalidad no obligatoria y la necesidad de ir avanzando en la gratuidad progresiva del primer ciclo de Educación Infantil.

2. Aprobar y desarrollar un Real Decreto que establezca un marco común para el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) donde se determinen aspectos como los contenidos educativos y los requisitos de los centros, particularmente los referidos a la ratio profesor-alumno, las cualificaciones y perfiles profesionales y sus responsabilidades educativas, la composición de los equipos y los tiempos de atención directa, los órganos de participación y coordinación, los objetivos de ciclo y los criterios de educación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 22

3. Restituya el Plan Educa3 para avanzar en la creación de nuevas plazas públicas para niños y niñas de 0 a 3 años generalizando la oferta educativa en este ciclo y la creación de un sistema específico de becas, dotándolos de financiación suficiente para una implantación exitosa.

Particularmente, el Gobierno deberá incentivar la creación de nuevas plazas para el alumnado de 2 a 3 años ubicadas en centros públicos de Infantil y Primaria.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el reconocimiento de la gratuidad del primer ciclo de la Educación Infantil.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«1. Reformar el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de manera que se reconozca la universalidad no obligatoria y la gratuidad progresiva del primer ciclo de la Educación Infantil y que se disponga el deber de las Administraciones educativas de garantizar una oferta suficiente de plazas en centros educativos.»

Texto que se modifica:

«1. Reformar el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de manera que se reconozca la gratuidad del primer ciclo de la Educación Infantil y se disponga el deber de las Administraciones educativas de garantizar una oferta suficiente de plazas en centros públicos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al reconocimiento de la gratuidad del primer ciclo de la Educación Infantil, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De sustitución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 23

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas:

1. Restituya el Plan Educa3 para avanzar en la creación de nuevas plazas públicas para niños y niñas de 0 a 3 años generalizando la oferta educativa en este ciclo y la creación de un sistema específico de becas, dotándolos de financiación suficiente para una implantación exitosa.

Particularmente, el Gobierno deberá incentivar la creación de nuevas plazas para el alumnado de 2 a 3 años ubicadas en centros públicos de Infantil y Primaria.

2. Aprobar y desarrollar un Real Decreto que establezca un marco común para el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) donde se determinen aspectos como los contenidos educativos y los requisitos de los centros, particularmente los referidos a la ratio profesor-alumno, las cualificaciones y perfiles profesionales y sus responsabilidades educativas, la composición de los equipos y los tiempos de atención directa, los órganos de participación y coordinación, los objetivos de ciclo y los criterios de educación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001032

La Comisión de Educación y Deporte, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a permitir la matriculación en 2.º curso de Formación Profesional Básica, con carácter excepcional, del alumnado con necesidades educativas especiales que haya cumplido 21 años, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la normativa vigente sobre el alumnado con necesidades educativas especiales para que se regulen los criterios de flexibilización a la limitación de 21 años de edad para cursar los estudios de Formación Profesional Básica.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001787

La Comisión de Educación y Deporte, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la inclusión de la comunidad gitana en el discurso histórico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, a promover la incorporación en el curriculum educativo de la historia y la cultura gitanas, contribuyendo de esta manera a mejorar el conocimiento sobre la comunidad gitana.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 24

161/001804

La Comisión de Educación y Deporte, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la regulación y ordenación de las profesiones del deporte, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda a unificar y conferir un marco general e igualitario de las profesiones del deporte, respetando estrictamente las competencias autonómicas, que otorgue seguridad jurídica a los profesionales, clasificando las categorías profesionales, especificando las funciones y atribuciones propias de cada una y que determine como debe acreditarse dicha cualificación para acceder legalmente al ejercicio de la profesión del deporte, buscando la mejora y protección de la salud y la seguridad ciudadana.

En todo este proceso se buscará el consenso y la participación de los colectivos y agentes interesados.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la regulación y ordenación de las profesiones del deporte, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda, en base al artículo 43 de la Constitución, a unificar y conferir un marco general e igualitario de las profesiones del deporte, respetando estrictamente las competencias autonómicas, que otorgue seguridad jurídica a los profesionales, clasificando las categorías profesionales, especificando las funciones y atribuciones propias de cada una y que determine como debe acreditarse dicha cualificación para acceder legalmente al ejercicio de la profesión del deporte, buscando la mejora y protección de la salud y la seguridad ciudadana.

En todo este proceso se buscará el consenso y la participación de los agentes interesados, y particularmente de los Colegios Profesionales de la Educación Física y del Deporte.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001915

La Comisión de Educación y Deporte, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a fomentar la práctica segura de la actividad deportiva, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 165, de 2 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a constituir, desde la coordinación entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Consejo Superior de Deportes y en coordinación con las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 25

Comunidades Autónomas y la FEMP, un grupo de trabajo liderado por la AEPSAD, que realice en un plazo no superior a un año un estudio sobre los riesgos asociados a la práctica deportiva amateur y presente una campaña para su prevención, con el fin de que los deportistas puedan valorar mejor su condición física, sean más conscientes de la importancia de un entrenamiento gradual, y reciban más información sobre cómo realizar la actividad física de forma más segura».

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a fomentar la práctica segura de la actividad deportiva, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a constituir, desde la coordinación entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Consejo Superior de Deportes y en coordinación con las Comunidades Autónomas y la FEMP, un grupo de trabajo que realice en un plazo no superior a un año un estudio sobre los riesgos asociados a la práctica deportiva amateur y presente una campaña para su prevención, con el fin de que puedan valorar mejor su condición física, sean más conscientes de la importancia de un entrenamiento gradual, y reciban más información sobre cómo realizar la actividad física de forma más segura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002207

La Comisión de Educación y Deporte, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir entre los ejes del Plan de Neurociencia, uno específico para la dislexia, aplicado a la educación de los alumnos afectados por dislexia, que contemple, entre otros, los siguientes objetivos y medidas de carácter multidisciplinar:

1. Las herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes que incluya, entre ellas, un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web, accesibles a través de Internet y que permita no solo la detección sino también la creación de una Base de Datos que permita obtener información a mayor escala y mejorar el protocolo de detección.

2. Protocolos de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 26

3. Planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya entre otras las siguientes estrategias y/o actividades pedagógicas:

- a) Procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.
- b) Atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.
- c) Una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.
- d) Información complementaria de carácter audiovisual, no a la sobrecarga de tareas, y establecer estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.
- e) Adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otras DEA.
- f) Guía que sirva de apoyo a los educadores, con la información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA.

4. Las posibles adaptaciones metodológicas o evaluativas que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otras DEA en el sistema educativo.

5. Realizar la inversión económica que corresponda para hacer efectivas cada una de las medidas establecidas en los puntos anteriores.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente punto:

«6. A realizar la inversión económica que corresponda para hacer efectivas cada una de las medidas establecidas en los puntos anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rosa Ana Alonso Clusa**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre detección y atención a alumnos afectados por dislexia.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 27

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir entre los ejes del Plan de Neurociencia aplicada a la Educación a los alumnos afectados por dislexia, que contemple, entre otros, los siguientes objetivos y medidas de carácter multidisciplinar:

1. Las herramientas de diagnóstico eficaces y eficientes que incluya, entre ellas, un sistema de predicción e identificación temprana de la dislexia evolutiva que alcance un alto grado de sensibilidad y especificidad mediante plataformas web, accesibles a través de Internet y que permita no solo la detección sino también la creación de una Base de Datos que permita obtener información a mayor escala y mejorar el protocolo de detección.

2. Protocolos de detección e identificación de los indicadores de riesgo a lo largo de las diferentes etapas escolares.

3. Planes de trabajo individualizados para los alumnos con dislexia y otras DEA que incluya entre otras las siguientes estrategias y/o actividades pedagógicas:

- a) Procedimientos que a partir del aprendizaje oral deriven y faciliten el aprendizaje escrito.
- b) Atención individualizada al alumno diagnosticado de dislexia u otras DEA.
- c) Una adecuada coordinación entre los diferentes profesionales que atienden al alumno, tanto desde el punto de vista educativo, como sanitario y social, así como trabajo colaborativo con las familias.
- d) Información complementaria de carácter audiovisual, no a la sobrecarga de tareas, y establecer estrategias para mejorar la reflexividad, motivación y autoestima.
- e) Adaptación de los sistemas y criterios de evaluación de los alumnos con dislexia y otras DEA.
- f) Guía que sirva de apoyo a los educadores, con la información imprescindible sobre todo lo que se debe conocer sobre la dislexia y otras DEA.

4. Las posibles adaptaciones metodológicas o evaluativas que favorezcan y garanticen la continuidad de los niños con dislexia y otras DEA en el sistema educativo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002209

La Comisión de Educación y Deporte, en su sesión del día 26 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la conciliación de los estudios universitarios con otras actividades, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar, en colaboración con las universidades, el desarrollo de un marco común que favorezca la compatibilización entre los estudios de grado o máster, en todas sus modalidades, con el desarrollo de cualquier otro tipo de actividad profesional, laboral y/o deportiva, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de modificación de la Ley Orgánica de Universidades y el Estatuto del Estudiante Universitario.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/001392

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Plan de Atención Integral a las Personas sin Hogar, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que antes de la finalización de este año convoque una mesa de trabajo de acuerdo con las Comunidades Autónomas y las entidades locales y con la participación del tercer sector para elaborar un Plan de Atención Integral a las Personas sin Hogar, que cuente con dotación presupuestaria y desarrolle las propuestas contenidas en la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, para concretar medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en la misma.

El Plan incluirá una evaluación a 31 de diciembre de 2018, cuyas conclusiones se presentarán ante la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados y servirán para orientar las políticas a desarrollar en el futuro.

Además, el Gobierno trasladará al Instituto Nacional de Estadística (INE) la necesidad de realizar una nueva encuesta sobre personas sin hogar, que contemple también, muestreo de personas sin hogar que pernoctan en la vía pública.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario PSOE sobre el Plan de Atención Integral a las Personas sin Hogar.

Enmienda

De modificación.

Se propone la sustitución del siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar, de acuerdo a las Comunidades Autónomas y las entidades locales y con la participación del tercer sector, un Plan de Atención Integral a las Personas Sin Hogar, que cuente con dotación presupuestaria, vía Presupuestos Generales del Estado, y desarrolle las propuestas contenidas en la Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2015-2020, para concretar medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en la misma.»

Por el propuesto a continuación:

«Se insta al Gobierno a que antes de la finalización del año 2017, convoque una mesa de trabajo, de acuerdo con las Comunidades Autónomas y las entidades locales y con la participación del tercer sector,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 29

con el fin de abordar una Estrategia Nacional Integral para personas sin Hogar, para después poder realizar una evaluación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Ana Marcello Santos y Ana Belén Terrón Berbel**, Diputadas.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Plan de Atención Integral a las Personas sin Hogar.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

«Además, el Gobierno trasladará al Instituto Nacional de Estadística (INE) la necesidad de realizar una nueva encuesta sobre personas sin hogar, que contemple también, muestreo de personas sin hogar que pernoctan en la vía pública.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el Plan de Atención Integral a las Personas sin Hogar.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, Comunidades Autónomas y entidades locales (ya que las actuaciones son de ámbito competencial de Comunidades Autónomas y entidades locales) a elaborar, con la participación del tercer sector, un Plan de Atención Integral a las Personas sin Hogar que cuente con dotación presupuestaria y desarrolle las propuestas contenidas en la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, para concretar medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos en la misma.

El Plan incluirá una evaluación a 31 de diciembre de 2018.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 30

161/001400

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de medidas destinadas a combatir las situaciones de violencia filioparental, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a promover el estudio e investigación de la violencia filioparental para conocer la realidad española, con la finalidad de adoptar las medidas necesarias destinadas a solucionar los problemas originados por la violencia ascendente.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa al desarrollo de medidas destinadas a combatir las situaciones de violencia filioparental.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente párrafo en la instancia al Gobierno:

«Además, se insta al Gobierno a invertir vía Presupuestos Generales del Estado en atención temprana y planes educativos que fomenten modelos saludables y equilibren las condiciones sociales desfavorables para los menores, así como reforzar la atención, funciones y dotación presupuestaria en el ámbito de los servicios sociales, especialmente en los Equipos de Tratamiento Familiar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Ana Belén Terrón Santos y Ana Marcello Santos**, Diputadas.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al desarrollo de medidas destinadas a combatir las situaciones de violencia filioparental, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, a incrementar los recursos de los sistemas de servicios sociales, educativo y sanitario para garantizar la detección precoz, la intervención adecuada y la formación de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 31

profesionales, con el objetivo de prevenir y tratar adecuadamente las situaciones de violencia filiofamiliar. Asimismo, insta al Gobierno a recuperar, en el Proyecto de Ley de PGE para 2018 el programa destinado a menores infractores con, al menos, la misma dotación con la que contaba en 2011.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001403

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia.

Enmienda

Al punto único

De modificación.

Se propone la modificación de dicho punto, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en coordinación con los organismos competentes en las Comunidades Autónomas, crear los itinerarios precisos para facilitar que los profesionales sanitarios comuniquen a las instituciones competentes en materia de protección de la salud las prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que alejadas de la evidencia científica pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes. Todo ello se hará a fin de detectar malas prácticas que pongan en peligro la salud pública o la vida de los pacientes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Marta Sibina Camps**, Diputada.— **Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 32

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que los profesionales sanitarios estén obligados a comunicar a las autoridades legales pertinentes (Fiscalía o Juzgado de Guardia) las prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que alejadas de la evidencia científica pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes. Todo ello se hará a fin de detectar malas prácticas que pongan en peligro la salud pública o la vida de los pacientes. Para ello, se realizará un protocolo específico de detección de situaciones de riesgo e infracción penal que incluirá un método de comunicación no presencial similar a los partes de lesiones que se utilizan habitualmente en los servicios de urgencias para comunicar con el Ministerio Fiscal.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que los profesionales sanitarios estén obligados a comunicar a las autoridades legales pertinentes (Fiscalía o Juzgado de Guardia) las prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que alejadas de la evidencia científica pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes. Todo ello se hará a fin de detectar malas prácticas que pongan en peligro la salud pública o la vida de los pacientes.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada de Compromís, doña Marta Sorlí Fresquet, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, formula las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que los profesionales sanitarios estén obligados a comunicar a las autoridades legales pertinentes (Fiscalía o Juzgado de Guardia) las prácticas y sospechas de prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que alejadas de la evidencia científica pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes y del conjunto de la sociedad. Todo ello se hará a fin de detectar malas prácticas que pongan en peligro la salud pública o la vida de los pacientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 33

2. Habilitar un espacio dentro de la página web del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad con información actualizada que contenga los riesgos y las posibles consecuencias que pueda ocasionar la pseudoterapia y la puesta en práctica de la pseudociencia, con el fin de que toda la ciudadanía tenga acceso a información oficial y de calidad.

3. Impulsar campañas de sensibilización y prevención sobre los riesgos y las posibles consecuencias perjudiciales que pueda ocasionar la práctica de pseudoterapias.

4. Incluir en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias los riesgos y las posibles consecuencias perjudiciales para el consumidor que pudieran derivarse de la puesta en práctica de actividades no reconocidas oficialmente por el Ministerio de Sanidad y sean consideradas como pseudociencia.»

Justificación.

Es necesario que el personal sanitario conozca los riesgos y posibles consecuencias de las pseudoterapias, pero a su vez también es necesario que la ciudadanía tenga acceso a información actualizada y que provenga de fuentes fiables.

También lo es, no únicamente informar de los posibles riesgos de la puesta en práctica de la pseudoterapia a los pacientes, sino también al conjunto de la sociedad como medida de prevención.

Finalmente, es importante contar con un aval legislativo que advierta a los consumidores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Marta Sorlí Fresquet**, Diputada.—**Marian BeitiaIarrangoitia Lizarralde**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del texto de la proposición no de ley, por la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, respetando el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas:

— Reevaluar y actualizar el documento de análisis de las terapias naturales, hecho público por el entonces Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad el 19 de diciembre de 2011.

Esta reevaluación deberá incluir el análisis del estado de la regulación de esta materia en el panorama comparado y las recomendaciones, en su caso, para una eventual regulación en nuestro país a nivel nacional.

— En tanto se produce la actualización de la estrategia a la que se refiere el apartado anterior, se insta al Gobierno a:

- Proponer un Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para garantizar que la práctica asistencial que se realiza, prescribe o recomienda en las instituciones del SNS cuente con la suficiente evaluación y evidencia científica sobre su eficacia y sus riesgos.

- Revisar, en colaboración con las administraciones educativas competentes, los programas de formación existentes en medicinas y técnicas que puedan englobarse dentro de las llamadas terapias tradicionales o complementarias, con el fin de asegurar una adecuada información y formación sobre los riesgos y potenciales beneficios de estas técnicas, y asegurar que los profesionales de estas técnicas entienden los riesgos de la falta de oportunidad terapéutica que puedan implicar.

- Poner en marcha, de forma inmediata, y hacer accesible al público el Registro Nacional de Profesionales Sanitarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 34

- Promover campañas divulgativas, que alcancen todo el territorio nacional, de sensibilización y educativas que informen a los potenciales usuarios sobre el uso informado de las terapias tradicionales o complementarias así como de los posibles riesgos o fraudes.
- Establecer un Observatorio de las terapias tradicionales o complementarias que permita, a nivel estatal, mejorar la información y el control sobre las mismas, informando al público inmediatamente de los casos de fraude, mala praxis o intrusismo detectados.
- Incrementar, en cooperación con las Comunidades Autónomas, administraciones locales competentes y las organizaciones colegiales profesionales, la vigilancia y, en su caso, sanción del intrusismo profesional y otras prácticas contrarias a la ley; así como la inspección de los centros y servicios que practican terapias no convencionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la mejora de la protección de los pacientes afectados por la pseudociencia.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1.º Seguir impulsando la promoción y educación para la salud con el objeto de potenciar la cultura de prevención de las enfermedades en nuestra sociedad.
- 2.º Impulsar campañas de sensibilización y formación para los pacientes con el objeto de evitar posibles fraudes y manipulaciones pseudocientíficas.
- 3.º Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas —que son las administraciones competentes en este ámbito—, un mayor control y vigilancia sobre centros y personas que no estén oficialmente acreditados y publicitan falsas actividades curativas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001797

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la modificación de la legislación con la finalidad de que en la etiqueta de los productos se indique la cantidad de azúcar añadido, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

La modificación de la legislación para que en el etiquetado de los productos se especifique la cantidad de azúcar añadido y al efecto de que la información al consumidor sea lo más precisa posible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 35

Que se especifiquen, además de la cantidad de azúcar, los derivados del mismo, como son: la glucosa, la fructosa, la sacarosa, la lactosa, la maltosa y el jarabe de maíz de alta fructosa. Todos estos deben ir sumados al total de azúcares añadidos.

Además, que se agregue al etiquetado la siguiente frase: "Para una dieta óptima la Organización Mundial de la Salud recomienda un 5% total de calorías. Un adulto sano no debe consumir más de 25 gr que es igual a 6 cucharillas de azúcar/día".

Por último, que se prohíba en el etiquetado la indicación de productos saludables a aquellos con elevadas tasas de azúcar en su composición.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre la modificación de la legislación con la finalidad de que en la etiqueta de los productos se indique la cantidad de azúcar añadido.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente texto a continuación:

«Que se especifiquen, además de la cantidad de azúcar, los derivados del mismo, como son: la glucosa, la fructosa, la sacarosa, la lactosa, la maltosa y el jarabe de maíz de alta fructosa. Todos estos deben ir sumados al total de azúcares añadidos.

Además, que se agregue al etiquetado la siguiente frase: "Para una dieta óptima la Organización Mundial de la Salud recomienda un 5% total de calorías. Un adulto sano no debe consumir más de 25 gr que es igual a 6 cucharillas de azúcar/día".

Por último, que se prohíba en el etiquetado la indicación de productos saludables a aquellos con elevadas tasas de azúcar en su composición.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rita Gertrudis Bosaho Gori**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, para que el Gobierno modifique la legislación con la finalidad de que en la etiqueta de los productos se indique la cantidad de azúcar añadido.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 36

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las medidas precisas para que las instituciones europeas inicien la modificación del Reglamento (UE) n.º 1169/2011, que regula la información alimentaria facilitada al consumidor, a fin de mejorar la información que reciben los consumidores en relación a la cantidad de azúcar añadido que contienen los alimentos.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

La modificación de la legislación para que en el etiquetado de los productos se especifique la cantidad de azúcar añadido.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la modificación de la legislación con la finalidad de que en la etiqueta de los productos se indique la cantidad de azúcar añadido, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De adición.

Añadir *in fine*:

«... y al efecto de que la información al consumidor sea lo más precisa posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001810

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Informe del Panel de Alto Nivel de Acceso a Medicamentos de Naciones Unidas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 150, de 10 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a hacer efectivas, en su ámbito de competencia, las recomendaciones contenidas en el informe, aprobado por el Parlamento Europeo, sobre las opciones de la Unión para mejorar el acceso a los medicamentos y en el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Acceso a los Medicamentos para garantizar el acceso de los ciudadanos a los medicamentos y la sostenibilidad del sistema de seguridad social y, en especial, las relativas a:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 37

Para lograrlo el Gobierno:

a) Trabajará las recomendaciones emitidas por el informe en materia de propiedad intelectual; inversión en tecnologías sanitarias; el modelo de innovación en sí mismo y la necesidad de revisarlo; la transparencia en el proceso de investigación, ensayos clínicos, distribución y comercialización; impulsar modelos abiertos y compartir el conocimiento en todos aquellos proyectos de I+D biomédica con financiación pública.

b) Incorporará dichas recomendaciones en la agenda política y en las diferentes políticas públicas a las que afecten;

c) Hará público el apoyo de España a este informe en las instituciones supranacionales en las que se debata este tema.

d) Dará traslado de las recomendaciones asumidas a todos los Ministerios implicados y competentes;

e) Informará a esta Comisión de los avances de dicho proceso en un plazo no superior a dos años.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el Informe del Panel de Alto Nivel de Acceso a Medicamentos de Naciones Unidas, del Grupo Parlamentario Confederar de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del primer párrafo de la Proposición no de Ley, que tendrá la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a hacer efectivas, en su ámbito de competencia, las recomendaciones contenidas en el informe, aprobado por el Parlamento Europeo, sobre las opciones de la Unión para mejorar el acceso a los medicamentos y en el informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Acceso a los Medicamentos para garantizar el acceso de los ciudadanos a los medicamentos y la sostenibilidad del sistema de seguridad social y, en especial, las relativas a:

[Resto igual]»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001884

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a equiparar real y efectivamente a los menores en acogimiento familiar a la condición de «hijo», presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 152, de 12 de mayo de 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 38

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a equiparar real y efectivamente a los menores en acogimiento familiar a la condición de «hijo», del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, a:

1. Implementar las medidas necesarias para que los menores en situación de acogimiento familiar disfruten de los mismos derechos que los hijos biológicos o adoptados; así como para que las familias acogedoras disfruten de los mismos derechos que la administración reconoce al resto de unidades familiares. Estas medidas afectarán a todos los ámbitos en los que sea necesario y, al menos, se llevarán a cabo las siguientes:

a) Facilitar, de manera urgente, la adquisición de la nacionalidad española en el caso de menores de origen extranjero que hayan estado sujeto legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles, en los términos regulados por la legislación civil.

b) Adecuar la regulación del IRPF.

c) Plantear, en el marco del Pacto de Toledo, la ampliación de la acción protectora de la Seguridad Social.

d) Adecuar el régimen de becas y ayudas al estudio.

2. Llevar a cabo un programa de seguimiento, con medidas de apoyo social y prestaciones, para la preparación de la vida independiente hasta los 25 años de los menores que hayan estado bajo tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001976

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a las «pseudoterapias», presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 177, de 20 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando la promoción y educación para la salud con el objeto de potenciar la cultura de prevención de las enfermedades en nuestra sociedad.

2. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, un mayor control y vigilancia sobre centros y personas que no estén oficialmente acreditados y publicitan falsas actividades curativas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 39

3. Actualizar el informe sobre terapias naturales elaborado por el Ministerio de Sanidad en 2011, teniendo en cuenta el trabajo desarrollado por la Organización Médica Colegial en su observatorio de pseudociencias, pseudoterapias, intrusismo y sectas sanitarias y analizando la ordenación existente en la Unión Europea.

4. Coordinar los esfuerzos, el trabajo y las acciones con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial en ámbitos como la publicidad, en el ámbito sanitario, la información y la formación de pacientes y profesionales sobre las pseudoterapias, así como las buenas prácticas y el aval científico de las prácticas sanitarias dentro del Sistema Nacional de Salud.

5. Poner en marcha y hacer accesible al público el Registro Nacional de Profesionales Sanitarios.

6. Impulsar y promover campañas divulgativas, de sensibilización y formación que alcancen todo el territorio nacional, para informar a los pacientes, con el objeto de evitar posibles fraudes y manipulaciones pseudocientíficas.

7. Incrementar, en cooperación con las Comunidades Autónomas, administraciones locales competentes y las organizaciones colegiales profesionales, la vigilancia y, en su caso, sanción del intrusismo profesional y otras prácticas contrarias a la ley; así como la inspección de los centros y servicios que practican terapias no convencionales.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a las «pseudoterapias».

Enmienda

Al punto 3

De adición.

Se propone la adición después del punto 3 del texto siguiente:

«3 bis. Realizar los cambios normativos precisos para que las sustancias consideradas medicamentos tengan que vincularse a, como viene reflejado en el texto refundido de la Ley del Medicamento, ser “poseedora de propiedades para el tratamiento o prevención de enfermedades”, utilizándose otra terminología para las sustancias no poseedoras de dichas propiedades.»

Justificación.

Mejora técnica con inclusión de competencias estatales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Marta Sibina Camps**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 40

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a las «pseudoterapias».

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que los profesionales sanitarios estén obligados a comunicar a las autoridades legales pertinentes (Fiscalía o Juzgado de Guardia) las prácticas llevadas a cabo por profesionales, titulados o no titulados, que alejadas de la evidencia científica pudieran causar un perjuicio real en la salud directa de sus pacientes. Todo ello se hará a fin de detectar malas prácticas que pongan en peligro la salud pública o la vida de los pacientes. Para ello, se realizará un protocolo específico de detección de situaciones de riesgo e infracción penal que incluirá un método de comunicación no presencial similar a los partes de lesiones que se utilizan habitualmente en los servicios de urgencias para comunicar con el Ministerio Fiscal.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando la promoción y educación para la salud con el objeto de potenciar la cultura de prevención de las enfermedades en nuestra sociedad.
2. Impulsar campañas de sensibilización y formación para los pacientes con el objeto de evitar posibles fraudes y manipulaciones pseudocientíficas.
3. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas —que son las Administraciones competentes en este ámbito—, un mayor control y vigilancia sobre centros y personas que no estén oficialmente acreditados y publicitan falsas actividades curativas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada de Compromís, doña Marta Sorlí Fresquet, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a las «pseudoterapias», del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir impulsando la promoción y educación para la salud con el objeto de potenciar la cultura de prevención de las enfermedades en nuestra sociedad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 41

2. Impulsar campañas de sensibilización y prevención sobre los riesgos y las posibles consecuencias perjudiciales que puedan ocasionar la práctica de pseudoterapias que no cuenten con la evidencia científica.

3. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas —que son las administraciones competentes en este ámbito—, un mayor control y vigilancia sobre centros y personas que no estén oficialmente acreditados y publicitan falsas actividades curativas.

4. Habilitar un espacio dentro de la página web del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad con información actualizada que contenga los riesgos y las posibles consecuencias que pueda ocasionar la pseudoterapia y la puesta en práctica de la pseudociencia, con el fin de que toda la ciudadanía tenga acceso a información oficial y de calidad.

5. Incluir en la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias los riesgos y las posibles consecuencias perjudiciales para el consumidor que pudieran derivarse de la puesta en práctica de actividades no reconocidas oficialmente por el Ministerio de Sanidad y sea consideradas como pseudociencia.»

Justificación.

Es necesario no únicamente informar de los posibles riesgos de la puesta en práctica de la pseudoterapia a los pacientes, sino también al conjunto de la sociedad como medida de prevención.

Como lo es que el personal sanitario conozca los riesgos y posibles consecuencias de las pseudoterapias, pero a su vez también es necesario que la ciudadanía tenga acceso a información actualizada y que provenga de fuentes fiables.

Finalmente, es importante contar con un aval legislativo que advierta a los consumidores.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Marta Sorlí Fresquet**, Diputada.—**Marian Beitialarrangoitia Lizarralde**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a las «pseudoterapias», del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

Se propone la sustitución del texto de la Proposición no de Ley, por la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, respetando el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas:

— Reevaluar y actualizar el documento de análisis de las terapias naturales, hecho público por el entonces Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad el 19 de diciembre de 2011.

Esta reevaluación deberá incluir el análisis del estado de la regulación de esta materia en el panorama comparado y las recomendaciones, en su caso, para una eventual regulación en nuestro país a nivel nacional.

— En tanto se produce la actualización de la estrategia a la que se refiere el apartado anterior, se insta al gobierno a:

- Proponer un Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para garantizar que la práctica asistencial que se realiza, prescribe o recomienda en las instituciones del SNS cuente con la suficiente evaluación y evidencia científica sobre su eficacia y sus riesgos.

- Revisar, en colaboración con las administraciones educativas competentes, los programas de formación existentes en medicinas y técnicas que puedan englobarse dentro de las llamadas terapias tradicionales o complementarias, con el fin de asegurar una adecuada información y formación sobre los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 42

riesgos y potenciales beneficios de estas técnicas, y asegurar que los profesionales de estas técnicas entienden los riesgos de la falta de oportunidad terapéutica que puedan implicar.

- Poner en marcha, de forma inmediata, y hacer accesible al público el Registro Nacional de Profesionales Sanitarios.

- Promover campañas divulgativas, que alcancen todo el territorio nacional, de sensibilización y educativas que informen a los potenciales usuarios sobre el uso informado de las terapias tradicionales o complementarias así como de los posibles riesgos o fraudes.

- Establecer un Observatorio de las terapias tradicionales o complementarias que permita, a nivel estatal, mejorar la información y el control sobre las mismas, informando al público inmediatamente de los casos de fraude, mala praxis o intrusismo detectados.

- Incrementar, en cooperación con las Comunidades Autónomas, administraciones locales competentes y las organizaciones colegiales profesionales, la vigilancia y, en su caso, sanción del intrusismo profesional y otras prácticas contrarias a la ley; así como la inspección de los centros y servicios que practican terapias no convencionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001982

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al cáncer infantil, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 177, de 20 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar en las convocatorias públicas destinadas a financiar la investigación y ensayos clínicos los criterios de selección de manera que se financien adecuadamente aquellos proyectos solventes de investigación en el cáncer pediátrico.

2. Evaluar y promover las técnicas de diagnóstico y los tratamientos oncológicos infantiles con agentes biológicos más específicos y potencialmente menos tóxicos, respetando, en todo caso, las autorizaciones y procedimientos legales de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, respecto a los ensayos clínicos y las autorizaciones de nuevos medicamentos.

3. Fomentar la creación de centros especializados y unidades oncológicas pediátricas especializadas para los distintos tipos de cáncer infantil, centralizando esfuerzos y garantizando la atención adecuada de los pacientes, en el marco del procedimiento de designación del CSUR.

Recomendar a través de los instrumentos de coordinación sectorial que todas las unidades de oncología infantil, cuenten con una unidad de seguimiento que trabaje de manera coordinada con el médico de familia en el seguimiento e identificación precoz y tratamiento de problemas médicos asociados al tratamiento recibido, en el marco del documento «Unidades Asistenciales del cáncer en la infancia y adolescencia. Estándares y recomendaciones de calidad y seguridad» aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

4. Elevar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta con el fin de mejorar el sistema de derivación de enfermos entre Comunidades Autónomas que actualmente incrementa el tiempo de atención de los pacientes con el consiguiente perjuicio para su tratamiento.

5. Consensuar con las Comunidades Autónomas la posibilidad de incluir las distintas variantes del cáncer infantil de manera desagregada en los registros poblacionales de cáncer que no lo tengan con el fin de poder conocer mejor su incidencia y supervivencia y contribuir al desarrollo de la investigación de las enfermedades, facilitando la transmisión de datos con otros registros de patologías similares, como por ejemplo, en el caso de DIGP el sistema SIOPE.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 43

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al cáncer infantil.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Elaborar un sistema estadístico de recogida de información sobre la incidencia y prevalencia de cáncer en menores de edad, especificando tipología, edad de aparición, número de curaciones, tiempo de curación y otros elementos que se consideren oportunos, especialmente para aquellos tipos de cáncer de baja incidencia y/o alta mortalidad. En concreto, este sistema estadístico colaborará con registros europeos de patologías similares, transfiriendo los datos recabados, por ejemplo el sistema SIOPE para el DIPG.

— Crear, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un centro de información específico de atención al cáncer infantil que proporcione información sobre la tipología de enfermedad a los afectados y sus familias, informe sobre los derechos de los mismos, recursos sanitarios y sociales, así como profesionales especializados disponibles para cada tipo de cáncer y que dé apoyo psicológico y orientación a los afectados.

— Revisar en las convocatorias públicas, destinadas a financiar la investigación, y ensayos clínicos los criterios de selección de manera que se financien adecuadamente aquellos proyectos solventes de investigación en el cáncer pediátrico y se faciliten las condiciones para acceder de los ensayos clínicos para menores con cáncer, especialmente aquellos de alta mortalidad.

— Evaluar y promover las técnicas de diagnóstico y los tratamientos oncológicos infantiles con agentes biológicos más específicos y potencialmente menos tóxicos.

— Fomentar la creación de centros de referencia para el tratamiento de los diferentes tipos de cáncer infantil, prestando especial atención a aquellos más complejos y letales, a fin de mejorar y especializar la atención a este tipo de pacientes y aumentar las tasas de supervivencia.

— Designar, al menos, un CSUR que cuente con experiencia suficiente para tratar a estos pacientes.

— Favorecer la designación de un gestor de casos que facilite y unifique, en el menor tiempo posible, todas las pruebas necesarias, evitando desplazamientos inútiles a estos pacientes.

— Trasladar, de manera urgente, al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta a fin de eliminar las barreras burocráticas a la hora de derivar a pacientes de una comunidad a otra, agilizando estos procesos a fin de aumentar la esperanza de vidas de pacientes con enfermedades oncológicas graves.

— Recomendar, a través de los instrumentos de coordinación sectorial, que todas las unidades de oncología infantil, cuenten con una unidad de seguimiento que trabaje de manera coordinada con el médico de familia en el seguimiento e identificación precoz y tratamiento de problemas médicos asociados al tratamiento recibido.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Revisar en las convocatorias públicas destinadas a financiar la investigación y ensayos clínicos los criterios de selección de manera que se financien adecuadamente aquellos proyectos solventes de investigación en el cáncer pediátrico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 44

— Evaluar y promover las técnicas de diagnóstico y los tratamientos oncológicos infantiles con agentes biológicos más específicos y potencialmente menos tóxicos.

— Fomentar la creación de centros especializados y unidades oncológicas pediátricas especializadas para los distintos tipos de cáncer infantil, centralizando esfuerzos y garantizando la atención adecuada de los pacientes. Recomendar a través de los instrumentos de coordinación sectorial que todas las unidades de oncología infantil, cuenten con una unidad de seguimiento que trabaje de manera coordinada con el médico de familia en el seguimiento e identificación precoz y tratamiento de problemas médicos asociados al tratamiento recibido.

— Elevar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta con el fin de mejorar el sistema de derivación de enfermos entre comunidades autónomas que actualmente incrementa el tiempo de atención de los pacientes con el consiguiente perjuicio para su tratamiento.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista relativa al cáncer infantil.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Revisar en las convocatorias públicas destinadas a financiar la investigación y ensayos clínicos los criterios de selección de manera que se financien adecuadamente aquellos proyectos solventes de investigación en el cáncer pediátrico.

2. Evaluar y promover las técnicas de diagnóstico y los tratamientos oncológicos infantiles con agentes biológicos más específicos y potencialmente menos tóxicos, respetando, en todo caso, las autorizaciones y procedimientos legales de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, respecto a los ensayos clínicos y las autorizaciones de nuevos medicamentos.

3. Fomentar la creación de centros especializados y unidades oncológicas pediátricas especializadas para los distintos tipos de cáncer infantil, centralizando esfuerzos y garantizando la atención adecuada de los pacientes, en el marco del procedimiento de designación del CSUR. Recomendar a través de los instrumentos de coordinación sectorial que todas las unidades de oncología infantil, cuenten con una unidad de seguimiento que trabaje de manera coordinada con el médico de familia en el seguimiento e identificación precoz y tratamiento de problemas médicos asociados al tratamiento recibido, en el marco del documento “Unidades Asistenciales del cáncer en la infancia y adolescencia. Estándares y recomendaciones de calidad y seguridad” aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

4. Elevar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud una propuesta con el fin de mejorar el sistema de derivación de enfermos entre comunidades autónomas que actualmente incrementa el tiempo de atención de los pacientes con el consiguiente perjuicio para su tratamiento.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 45

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Igualdad

161/000185

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la participación juvenil en todos los ámbitos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar una Ley de Participación de la Juventud en desarrollo del artículo 48 de la Constitución española donde se regule, entre otras, el movimiento asociativo juvenil en el ámbito político, social, sindical, empresarial, económico, cultural y religioso.

2. Crear una Secretaría de Estado de Juventud que vele por fomentar las políticas juveniles en todos y cada uno de los Departamentos ministeriales y Administraciones Públicas para que la participación sea transversal.

3. Blindar al Consejo de la Juventud de España como órgano de participación juvenil y representación juvenil y garantizar su independencia respecto del Gobierno de España, revirtiendo las modificaciones legales actuales para que vuelva a regirse como actualmente con rango de ley para su correcto desarrollo. Garantizar los recursos económicos y del personal necesario que permitan mantener su función pública de interlocutores estatales, así como para mantener la estructura territorial, garantizando de esta forma que exista un control y un correcto uso de los bienes públicos.

4. Incluir a los y las jóvenes en la vida política posibilitando el derecho de sufragio a la ciudadanía española mayor de dieciséis años.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la participación juvenil en todos los ámbitos.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Desarrollar normativamente el artículo 48 de la Constitución española, para que contemple una Ley de Participación Juvenil donde se regule de forma específica el movimiento asociativo juvenil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 46

2. Crear una Secretaría de Estado de Juventud que vele por fomentar las políticas juveniles en todos y cada uno de los Departamentos ministeriales y Administraciones Públicas para que la participación sea transversal.

3. Colaborar con el Consejo de la Juventud de España como órgano de participación juvenil y representación juvenil y garantizar su independencia respecto al Gobierno de España garantizando su correcto funcionamiento.»

Texto que se modifica:

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Desarrollar normativamente el artículo 48 de la Constitución española, para que contemple una ley de Participación Juvenil donde se regule de forma específica el movimiento asociativo juvenil: sindicatos, partidos políticos, organizaciones empresariales y religiosas y grupos de jóvenes sin personalidad jurídica.

2. Crear una Secretaría de Estado de Juventud que vele por fomentar las políticas juveniles en todos y cada uno de los Departamentos ministeriales y Administraciones Públicas para que la participación sea transversal.

3. Colaborar con el Consejo de la Juventud de España como órgano de participación juvenil y representación juvenil y garantizar su independencia respecto al Gobierno de España garantizando su correcto funcionamiento.

4. Incluir a los y las jóvenes en la vida política posibilitando el derecho de sufragio a la ciudadanía española mayor de dieciséis años.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la participación juvenil en todos los ámbitos, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de los puntos 1 y 3 con la siguiente redacción:

«1. Elaborar una Ley de Participación de la Juventud en desarrollo del artículo 48 de la Constitución española donde se regule, entre otras, el movimiento asociativo juvenil en el ámbito político, social, sindical, empresarial, económico, cultural y religioso.»

«3. Blindar al Consejo de la Juventud de España como órgano de participación juvenil y representación juvenil y garantizar su independencia respecto del Gobierno de España, revirtiendo las modificaciones legales actuales para que vuelva a regirse como actualmente con rango de ley para su correcto desarrollo. Garantizar los recursos económicos y del personal necesario que permitan mantener su función pública de interlocutores estatales y permitiendo la participación de la juventud asociada de todos los territorios, garantizando de esta forma que exista un control y un correcto uso de los bienes públicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 47

161/000942

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el acceso a la reproducción asistida de todas las personas con capacidad gestante, independientemente de su orientación sexual, de su identidad de género, de su estado civil y de su situación familiar, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 7 de diciembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre el acceso a la reproducción asistida de todas las personas con capacidad gestante, independientemente de su orientación sexual, de su identidad de género, de su estado civil y de su situación familiar.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ejercicio de sus competencias, a:

1. Modificar la Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifica los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En concreto, en lo relativo al apartado de tratamientos de reproducción humana asistida (RHA). Estos se realizarán con fin terapéutico o preventivo y en determinadas situaciones especiales, a fin de que todas las personas, independientemente de su orientación sexual, puedan verdaderamente tener acceso a este tipo de técnica de reproducción.
2. Garantizar en todo el territorio y con carácter gratuito el acceso a todas las técnicas de reproducción asistida en la salud pública, incluida la ROPA y la gestación subrogada altruista, independientemente de su orientación sexual, de su identidad de género, de su estado civil y de su situación familiar.
3. Adecuar los formularios y trámites administrativos del circuito de la reproducción asistida a las diversas realidades sexo afectivas y familiares.
4. Formar al personal sanitario en cuestiones de género y de diversidad LGTBI para que puedan atender adecuadamente las realidades de quienes accedan a las técnicas de reproducción asistida.
5. Eliminar los requisitos diferenciados entre parejas heterosexuales y homosexuales en el acceso a la técnica ROPA.
6. Eliminar los requisitos diferenciados entre parejas heterosexuales y homosexuales en la inscripción en el Registro Civil. Así como de los menores nacidos mediante técnicas de reproducción asistida.
7. Facilitar la inscripción de los menores, hijos de españoles, nacidos en el extranjero mediante la técnica de gestación subrogada.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ejercicio de sus competencias, a:

1. Garantizar en todo el territorio y con carácter gratuito el acceso a todas las técnicas de reproducción asistida en la salud pública, incluida la ROPA, de todas las personas con capacidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 48

gestante, independientemente de su orientación sexual, de su identidad de género, de su estado civil y de su situación familiar.

2. Prever dos circuitos diferenciados para las personas que tengan dificultades en la gestación (infertilidad/esterilidad) y las que no para evitar la medicalización innecesaria de estas últimas.

3. Contemplar las realidades específicas de la crianza entre dos madres y garantizar la lactancia inducida para las madres no gestantes.

4. Adecuar los formularios y trámites administrativos del circuito de la reproducción asistida a las diversas realidades sexo afectivas y familiares.

5. Formar al personal sanitario en cuestiones de género y de diversidad LGTBI para que puedan atender adecuadamente las realidades de quienes accedan a las técnicas de reproducción asistida.

6. Eliminar los requisitos diferenciados entre parejas heterosexuales y homosexuales en el acceso a la técnica ROPA.

7. Eliminar los requisitos diferenciados entre parejas heterosexuales y homosexuales en la inscripción de las criaturas nacidas mediante técnicas de reproducción asistida.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/001397

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para aumentar la presencia de mujeres en los libros de texto y reconocer su papel en la Historia, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 112, de 28 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y a las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y dentro del marco del Pacto de Estado Social y Político por la Educación a:

1. Valorar la presencia de figuras femeninas relevantes en la Historia en los contenidos del currículo escolar en las diferentes etapas educativas.

2. En consecuencia, impulsar una mayor presencia de las mujeres en los currículos escolares a fin de promover su estudio y el reconocimiento del papel de estas en los avances científicos e históricos.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre medidas para aumentar la presencia de mujeres en los libros de texto y reconocer su papel en la Historia.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 49

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y a las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y dentro del marco del Pacto de Estado Social y Político por la Educación, a:

1. Valorar la presencia de figuras femeninas relevantes en la Historia en los contenidos del currículo escolar en las diferentes etapas educativas.
2. En consecuencia, impulsar una mayor presencia de las mujeres en los currículos escolares a fin de promover su estudio y el reconocimiento de éstas en los avances científicos e históricos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001602

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al tratamiento igualitario de las parejas de hecho en todo el territorio nacional, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 127, de 22 de marzo de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cohesionar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y respetando el ámbito competencial autonómico, los criterios para que las parejas de hecho reciban un tratamiento homogéneo en todo el territorio nacional.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al tratamiento igualitario de las parejas de hecho en todo el territorio nacional.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cohesionar, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, los criterios para que las parejas de hecho reciban un tratamiento homogéneo en todo el territorio nacional.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar un Proyecto de Ley sobre parejas de hecho que sienta las bases comunes a todo el territorio nacional, teniendo en cuenta a aquellas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 50

Comunidades Autónomas que tienen su propio Derecho Civil, a fin de que ambas legislaciones se desarrollen en el mismo sentido. Esta norma deberá crear también un registro nacional de parejas de hecho para que puedan ser reconocidas como tales en todo el territorio nacional por las diferentes administraciones públicas.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente enmienda parcial a la Proposición no de Ley relativa al tratamiento igualitario de las parejas de hecho en todo el territorio nacional, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El texto de la Proposición no de Ley queda redactado en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a cohesionar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y respetando el ámbito competencias autonómico, los criterios para que las parejas de hecho reciban un tratamiento homogéneo en todo el territorio nacional.»

Motivación.

Se propone explicitar la necesidad de respetar las competencias de las Comunidades Autónomas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**María Isabel Salud Areste**, Diputada.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/001866

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa al registro en Consulados españoles de matrimonios de personas del mismo sexo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 152, de 12 de mayo de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Un cambio en la doctrina de la Dirección General de Registros y del Notariado, órgano de la administración con competencia general en cuestiones registrales, para que se excluya este condicionante y se puedan casar en los Consulados personas del mismo sexo, independientemente de que el Estado receptor reconozca o no reconozca este matrimonio.

2. Y para el caso de que la limitación que establece la Dirección General de Registros y del Notariado se derive de la interpretación del artículo 5.f) del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares, establezca los acuerdos diplomáticos necesarios que autoricen dicho matrimonio en los Consulados.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 51

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002023

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al desarrollo y concesión de un distintivo para los centros de salud que se diferencien por su excelencia en la lucha contra la violencia de género, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 182, de 27 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar la formación de los profesionales sanitarios y sociales, así como a desarrollar un distintivo que reconozca a los centros de salud por su excelencia en la detección precoz y lucha contra la violencia de género, con el fin de desarrollar una coordinación más activa con las Comunidades Autónomas para trasladar las buenas prácticas de estos centros y continuar avanzando para que la igualdad, el respeto a la dignidad humana y la libertad de las mujeres sean una realidad en nuestra sociedad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al desarrollo y concesión de un distintivo para los centros de salud que se diferencien por su excelencia en la lucha contra la violencia de género.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mejorar la formación de los profesionales sanitarios y sociales a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, así como desarrollar un distintivo que reconozca a los centros sociosanitarios, en cualquier ámbito de actuación, por su excelencia en la detección precoz y lucha contra la violencia de género. Todo ello, con el fin de desarrollar una coordinación más activa con las Comunidades Autónomas para trasladar las buenas prácticas de estos centros y continuar avanzando para que la igualdad, el respeto a la dignidad humana y la libertad de las mujeres sean una realidad en nuestra sociedad.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a desarrollar un distintivo que reconozca a los centros de salud que se diferencien por su excelencia en la lucha contra la violencia de género, con el fin de desarrollar una coordinación más activa con las Comunidades Autónomas para trasladar las buenas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 52

prácticas de estos centros y continuar avanzando para que la igualdad, el respeto a la dignidad humana y la libertad de las mujeres sean una realidad en nuestra sociedad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al desarrollo y concesión de un distintivo para los centros de salud que se diferencien por su excelencia en la lucha contra la violencia de género, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se añade el siguiente párrafo:

«En la regulación de dicho distintivo, se tendrá en cuenta lo establecido en los acuerdos recogidos en el informe de la subcomisión para la elaboración de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género que deberán ser de obligado cumplimiento en todo el ámbito sanitario, por lo que, se establecerá que no podrán acceder a dicho distintivo los centros sanitarios que no cumplan con lo establecido en el pacto.

En concreto, todos los centros que pretendan acceder a dicho distintivo deberán:

1. Cumplir con las actuaciones recogidas en Protocolo Común para las actuaciones sanitarias en materia de Violencia de Género o, en su caso, en el Protocolo de actuación de la Comunidad Autónoma correspondiente.
2. Contar con una plantilla formada específicamente en Violencia de Género y el desarrollo de un plan de formación en la materia o con acciones formativas específicas que se repitan periódicamente.
3. Aplicar protocolos de detección precoz.
4. Tener activados, en la consulta, a través de las historias clínicas, protocolos de cribado que permitan la identificación, atención y seguimiento, en los casos de sospecha de que la sintomatología de la paciente pueda estar asociada a situaciones de violencia de género.
5. Contar con manuales de urgencias que contemplen la Violencia de Género como diagnóstico diferencial de las diferentes patologías.
6. Establecer protocolos de coordinación multidisciplinar, en aquellos centros de Salud y Centros Hospitalarios que cuenten con profesionales de diferentes ámbitos.
7. Tener datos referidos al número de lesiones incapacitantes producidas por violencia de género y otras lesiones o dolencias consecuencias de la exposición a la violencia, a través de las historias clínicas.
8. En los Centros de Salud, contar con unidades o equipos clínicos interdisciplinarios y diferenciados para la coordinación de los objetivos recogidos y contemplados por el Observatorio de Salud y Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
9. En aquellos centros sanitarios que, por su competencia corresponda, el desarrollo del plan de atención integral de los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género, con la prestación de la atención psicológica y psicopedagógica que requiera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 53

161/002189

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa al impulso de la labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas y agentes sociales, a:

— Reforzar la formación del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación.

— Fortalecer sus actuaciones con el fin de vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora de los planes de igualdad, en materia de acoso sexual, normas sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y cláusulas discriminatorias que pudiesen estar presentes en los convenios colectivos.

— Impulsar la labor inspectora para garantizar el respeto pleno de los derechos de las mujeres durante la maternidad, el embarazo y la lactancia.

Todo ello dentro del marco del nuevo Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al impulso de la labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas y agentes sociales, a:

— Reforzar la formación del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación.

— Fortalecer sus actuaciones con el fin de vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora de los planes de igualdad, en materia de acoso sexual, normas sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y cláusulas discriminatorias que pudiesen estar presentes en los convenios colectivos.

— Impulsar la labor inspectora para garantizar el respeto pleno de los derechos de las mujeres durante la maternidad, el embarazo y la lactancia.

— Impulsar la labor inspectora para garantizar el pleno respeto de los derechos de conciliación personal y laboral, así como la paternidad y la maternidad.

Todo ello dentro del marco del nuevo Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Además, se insta al Gobierno a:

a) Publicar la evaluación del I Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración.

b) Remitir a la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados los informes de seguimiento e implantación del II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 54

c) Aumentar la supervisión sobre las empresas que legalmente están obligadas a tener planes de igualdad a fin de asegurar su existencia, su correcta aplicación y una evaluación de los resultados de los mismos.

d) Promover la elaboración de estos planes de igualdad en todas las empresas de titularidad pública que no cuenten con uno.

e) Promover este tipo de planes en todas aquellas empresas privadas que no estén obligadas legalmente.

f) Promover la elaboración de estos planes de igualdad en el resto de instituciones públicas que todavía no cuenten con uno.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas y agentes sociales, a:

— Reforzar la formación del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación.

— Fortalecer sus actuaciones con el fin de vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora de los planes de igualdad, en materia de acoso sexual, normas sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y cláusulas discriminatorias que pudiesen estar presentes en los convenios colectivos.

— Impulsar la labor inspectora para garantizar el respeto pleno de los derechos de las mujeres durante la maternidad, el embarazo y la lactancia.

Todo ello dentro del marco del nuevo Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al impulso de la labor de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de igualdad y no discriminación, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del punto 2, añadiéndole al final de la redacción un nuevo párrafo, y la adición de un nuevo punto 3, con el desplazamiento del punto actual, que pasaría a constituir el punto 4, con la siguiente redacción:

«— Fortalecer sus actuaciones con el fin de vigilar el cumplimiento de la normativa reguladora de los planes de igualdad, en materia de acoso sexual, normas sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral y cláusulas discriminatorias que pudiesen estar presentes en los convenios colectivos.

A tal efecto, adoptará las medidas que permitan que las inspecciones en materia de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la empresa tengan carácter permanente, al objeto de que en cada actuación se revisen las condiciones de trabajo de hombres y mujeres desde el punto de vista de la no discriminación. Todo ello sin perjuicio de las campañas específicas que eventualmente y dentro de esta actuación permanente puedan planificarse, sobre áreas o materias concretas: brecha salarial, acceso al empleo, prevención de riesgos, conciliación de la vida laboral, personal y familiar, planes de igualdad, negociación colectiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 231

18 de octubre de 2017

Pág. 55

— Elaborar un protocolo de actuación y un criterio técnico en materia de igualdad y no discriminación que los inspectores deberán aplicar en todas sus actuaciones al objeto de detectar las posibles situaciones de desigualdad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2017.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002285

La Comisión de Igualdad, en su sesión del día 28 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la eliminación de estereotipos de género en los ámbitos educativo y laboral a través de la vestimenta, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 214, de 22 de septiembre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a iniciar en el plazo de tiempo más breve posible y que, en todo caso no exceda los doce meses, los trabajos para la aprobación en la presente Legislatura de las modificaciones necesarias en la Ley 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como en la legislación educativa y laboral correspondiente, que garanticen la libertad de vestimenta y la no imposición de uniformes diferenciados por sexo en los ámbitos de la enseñanza pública, concertada y privada, así como en el laboral.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autora, ha acordado tener por convertida en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Fomento, la pregunta al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relaciona, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/015843
Núm. registro: 44190
Autor iniciativa: Carreño Valero, Sara (GCUP-EC-EM)
Objeto iniciativa: Estacionamientos de trenes de mercancías en el barrio de los Lirios de Logroño.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 206, de 12 de septiembre de 2017.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000488